

RESOLUCIÓN

Expdt 423/2019 CTPD.

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo, se informa :

Con fecha 14 de noviembre de 2019 ha tenido entrada escrito remitido a través de ORVE junto con escrito remito por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos en el que se solicita información en relación con la solicitud de acceso a la información realizada por la asociación de vecinos del centro antiguo, en ella se nos requiere:

“Periodo de 1 de Enero a 31 de diciembre de 2018.

Numero de órdenes de retirada de terrazas ejecutadas, que se hayan retirado materialmente siguiendo lo indicado en la ordenanza vigente.

Número de sanciones impuestas por los locales con licencia de ocupación o por incumplir la obligación de exponer el plano de ocupación en el local.

Periodo; 1 de Enero de 2019 a 15 de febrero de 2019 (aunque nos gustaría ampliarlo al 11/07 de 2019)

Número de sanciones impuestas a locales con licencia de ocupación por incumplir la obligación de exponer el plano de ocupación en el local.

Indicando que hemos realizado esta petición dos veces, en la primera no se nos respondió a estos apartados ya la segunda no se nos ha contestado directamente.”

En relación con la petición de información planteada indicamos:

PRIMERO: Que a la primera de las peticiones se respondió a la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo mediante resolución de fecha abril de 2019 lo que sigue:

“En relación con la información solicita a continuación se exponen los datos de los que

Esta área dispone en relación con la solicitud realizada y que nuestra bases de datos nos

Permiten desglosar:

.Sobre el número de actas de ocupaciones de hecho se informa que se han tramitado Sobre el citado asunto el siguiente número de liquidaciones por el concepto mencionado siendo el que sigue:

Año 2017: 420 Resoluciones.

Año 2018: 780 resoluciones.



En relación el número de acciones, consultado con el Organismo Autónomo Gestrisam, este nos remite la siguiente información a fecha 21 de noviembre de 2019:

- 2018: 66 expedientes, de los cuales 2 son leves, 27 graves y 37 muy graves.
- 2019 (hasta la fecha): 352 expedientes, de los cuales 17 son leves, 83 graves y 252 muy graves.

Es de entender, por tanto, que las actas enviadas en 2018, han continuado su tramitación en 2019, junto con las enviadas durante este ejercicio.

Asimismo dentro de las infracciones leves están las cursadas por la falta de plano, por tanto el 90% de las mismas.

Por su parte en la actualidad se ha levantado un total de 40 actas por falta de la exposición de plano en la vía pública por la inspección municipal referidas al centro histórico sin perjuicio de las que serán recibidas hasta final de año por este concepto , que están siendo debidamente remitidas al Organismo Autónomo Gestrisam a efectos de que se abran los correspondientes expedientes sancionadores.

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.”

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública;

D^a M^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VIA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL,

